

Gobierno del Estado de Durango

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-10000-19-0795-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 795

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2022 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,747,931.8
Muestra Auditada	2,330,090.1
Representatividad de la Muestra	84.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Durango fueron por 2,747,931.8 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 2,330,090.1 miles de pesos, que representó el 84.8%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021 se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Durango (SSD), ejecutor y administrador de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 50 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSD en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el anexo del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 002/CP2021 de fecha 29 de noviembre de 2022, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 765 con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2021-A-10000-19-0765-01-001, se constató que, la entidad federativa no presentó documentación a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, por lo que la acción mencionada se dio por no atendida.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.197/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango (SFA), antes de la radicación de los recursos, abrió dentro del plazo establecido en la norma una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2022 y sus rendimientos financieros y fue notificada a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPYP “A”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

3. Los Servicios de Salud de Durango (SSD), antes de la radicación de los recursos, abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2022 y sus rendimientos financieros, misma que se notificó en tiempo y forma a la SFA; sin embargo, adicional a ella utilizaron una cuenta bancaria denominada “Servicios de Salud de Durango, Recuperadora del FASSA 2022”.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.198/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SFA recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASSA 2022 por 2,747,931.8 miles de pesos, que se integran por transferencias líquidas por 2,714,732.8 miles de pesos y 33,199.0 miles de pesos por afectaciones presupuestarias para el pago a terceros por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Durango, en ella se generaron rendimientos financieros por 16.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 de los cuales 16.4 miles de pesos fueron transferidos a los SSD y 0.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE. Cabe mencionar, que los recursos se recibieron en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales, por lo que no se gravaron ni se afectaron en garantía; sin embargo, la SFA no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo, en virtud de que, parte del monto de la ministración recibida de la TESOFE el 25 de marzo de 2022, por 13,000.0 miles de pesos, la envió a los SSD con un desfase de 79 a 115 días hábiles.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.199/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La SFA transfirió a los SSD los recursos líquidos del fondo un monto por 2,677,092.8 miles de pesos y en sus cuentas bancarias se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 1,611.4 miles de pesos y 461.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2023 para un total de 2,073.1 miles de pesos; asimismo, recibieron recursos por otros ingresos por concepto de penas convencionales aplicadas a los proveedores del periodo de enero a diciembre de 2022 por 3,175.9 miles de pesos y 250.3 miles de pesos por rendimientos financieros por concepto de financiamiento de recursos del fondo a otros fondos y programas; sin embargo, de los recursos del fondo recibidos en la SFA el 25 de marzo de 2022

por 103,630.0 miles de pesos, un monto de 37,640.0 miles de pesos, a la fecha de la auditoría (25 de agosto de 2023) no fueron transferidos a los SSD o reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo último; de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango, artículo 26; de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, artículo 33, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del ramo general 33, lineamientos trigésimo segundo y trigésimo quinto.

2022-A-10000-19-0795-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 37,639,982.50 pesos (treinta y siete millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no transferir a los Servicios de Salud de Durango parte de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud recibidos el 25 de marzo de 2022 en la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango ni acreditar su reintegro a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo último; de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango, artículo 26; de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, artículo 33, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del ramo general 33, lineamientos trigésimo segundo y trigésimo quinto.

6. La SFA utilizó una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2022, la cual presentó un saldo al 31 de diciembre de 2022 de 0.1 miles de pesos los cuales fueron reintegrados a la TESOFE; por otra parte, de las dos cuentas bancarias que utilizaron los SSD para la recepción y administración de los recursos del fondo; presentaron un saldo bancario por un importe de 95.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y de cero pesos al 31 de marzo de 2023, los cuales fueron coincidentes con el saldo reportado en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto a las mismas fechas.

7. Los SSD realizaron pagos con recursos del FASSA 2022 durante el ejercicio fiscal 2022 a favor de otros fondos y programas como: (Atención a la Salud (E023), Prestación Gratuita de Servicios de Salud y Medicamentos y demás Insumos Asociados (INSABI), Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE) y PROGRAMAS ESTATALES) por conceptos de pagos por gastos de nómina, Impuesto Sobre la Renta (ISR), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por 258,939.6 miles de pesos y 14,931.5 miles de pesos por conceptos de gastos de operación, de los cuales se llevaron a cabo las

recuperaciones en su totalidad a la cuenta bancaria del fondo; por otra parte, se determinaron cálculos de rendimientos financieros por el financiamiento por 554.4 miles de pesos, de los cuales, realizaron el depósito a la cuenta bancaria del fondo por un monto de 250.3 miles de pesos durante el ejercicio 2022, por lo que a la fecha de la auditoría (25 de agosto de 2023) siguen pendientes por recuperar un monto de 304.1 miles de pesos. Cabe mencionar que, los recursos del FASSA tienen como objetivo la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con un empleo formal o no estén incorporadas en algún régimen de seguridad social y, no al financiamiento de otros fondos o programas.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 304,143.51 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por rendimientos financieros generados por el financiamiento realizado con los recursos del fondo a otros fondos y programas, así como 1,898.00 pesos por cargas financieras; asimismo, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.01/2024, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La SFA registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2022 por 2,714,732.8 miles de pesos y 33,199.0 miles de pesos correspondientes a los ingresos virtuales por pagos a terceros; asimismo, registró contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados por 16.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022. Por otra parte, los SSD registraron contable y presupuestariamente los ingresos líquidos recibidos por 2,677,092.8 miles de pesos y 33,199.0 miles de pesos de los ingresos virtuales por pagos de terceros, así como los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 1,611.4 miles de pesos al 31 de diciembre 2022 y 461.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, para un total de 2,073.1 miles de pesos; además, registraron los rendimientos financieros recibidos de la SFA por 16.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, al igual que los rendimientos financieros por concepto de financiamiento a otros fondos y programas por 250.3 miles de pesos; además se verificó que los SSD aplicaron penas convencionales a proveedores por 3,175.9 miles de pesos, de las cuales registraron contable y presupuestariamente 180.0 miles de pesos y 2,995.9 miles de pesos no fueron registradas.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.200/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Los SSD de los recursos del fondo al 31 de marzo de 2023 realizaron pagos por 2,710,291.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, de los cuales se revisó una muestra de las operaciones por un importe de 2,292,450.2 miles de pesos, que se integran por 2,255,526.9 miles de pesos por concepto de servicios personales, 9,028.2 miles de pesos por materiales y suministros,

15,850.2 miles de pesos por servicios generales y 12,044.9 miles de pesos por bienes muebles, inmuebles e intangibles, de los cuales se revisó que fueron registrados contable y presupuestariamente y que las operaciones fueron amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto, cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con un sello que identificó el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio respectivo con la leyenda “Pagado 2022 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” (excepto por lo señalado en los resultados 11 y 16 del presente informe de auditoría).

Destino de los Recursos

10. Al Gobierno del Estado de Durango le fueron transferidos recursos del FASSA 2022 por 2,747,931.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 2,732,640.6 miles de pesos, que representaron el 99.4% de los recursos ministrados; y de éstos se pagaron 2,630,391.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 2,710,291.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2023; por lo que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por 15,291.2 miles de pesos y recursos devengados no pagados al 31 de marzo de 2023 por 22,348.8 miles de pesos para un total de 37,640.0 miles de pesos, los cuales a la fecha de la auditoría (25 de agosto de 2023) no habían sido reintegrados a la TESOFE. Cabe mencionar que el monto de estos recursos corresponde a los no transferidos por parte de la SFA a los SSD (ver resultado número 5 del presente informe de auditoría).

Por otra parte se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 1,627.9 miles de pesos, 250.3 miles de pesos por ingresos por concepto de rendimientos financieros generados por recuperación de recursos del fondo por financiamiento a otros fondos y programas y 3,175.9 miles de pesos por concepto de penas convencionales aplicadas a los proveedores para un total de 5,054.1 miles de pesos de los cuales fueron comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2022 un monto por 4,956.8 miles de pesos, los cuales se pagaron en su totalidad al 31 de marzo de 2023, por lo que existieron recursos no comprometidos por 97.4 miles de pesos, de los cuales 0.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE para quedar en 97.3 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2023 por 461.7 miles de pesos para un total de 559.0 miles de pesos que a la fecha de la auditoría (25 de agosto de 2023) no han sido reintegrados a la TESOFE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023
Servicios personales	2,257,978.5	2,257,596.4	2,257,596.4	82.2	2,240,440.5	2,255,526.9
Materiales y suministros	199,360.0	198,980.8	198,980.8	7.2	180,185.2	198,929.3
Servicios generales	205,332.3	190,802.4	190,802.4	6.9	172,204.8	190,767.8
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,401.8	3,401.8	3,401.8	0.1	3,378.0	3,401.8
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	79,185.8	79,185.8	79,185.8	2.9	31,509.2	58,992.6
Inversión Pública	2,673.4	2,673.4	2,673.4	0.1	2,673.4	2,673.4
Total	2,747,931.8	2,732,640.6	2,732,640.6	99.4	2,630,391.1	2,710,291.8

FUENTE: Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, proporcionados por los Servicios de Salud de Durango.

NOTA: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados ni las penas convencionales aplicadas.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 559,024.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por rendimientos financieros generados no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y por los generados de enero a marzo de 2023 no reintegrados a la Tesorería de la Federación, así como 27,555.00 pesos por cargas financieras; asimismo, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.02/2024, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

Servicios Personales

11. Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de personal, se verificó que 149 contaron con la documentación que acredita el perfil requerido para cubrir el puesto para el cual fueron contratados durante el ejercicio fiscal 2022; además, se validó que contaron con el registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, para el caso de una persona con el puesto de Trabajador Social en Área Médica "A", el expediente de personal no contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para cubrir el puesto por el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2022 ni fue localizado su registro en la página de internet de la DGP de la SEP, por lo que existieron pagos improcedentes por 352.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 352,783.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagar a una persona que no proporcionó la documentación que acreditara la preparación académica requerida para cubrir el puesto por el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2022, así como 2,201.00 pesos por cargas financieras; asimismo, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.03/2024, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

12. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSD, durante el ejercicio fiscal 2022, realizaron pagos con recursos del FASSA al personal federal, formalizado, regularizado y homologado por concepto de sueldo base, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización, los cuales, se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, se comprobó que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, medidas de fin de año y vales de despensa, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medidas de fin de año.
- b) Los SSD durante el ejercicio fiscal 2022 no destinaron recursos del FASSA para pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva, ni pagos a personal que contará con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, se constató que los cheques cancelados fueron reintegrados oportunamente a la cuenta bancaria del fondo, se reprogramaron y aplicaron en los objetivos de éste.
- c) Los SSD autorizaron siete comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios de salud a dependencias pertenecientes al Sector Público durante el ejercicio fiscal 2022, distribuidos de la siguiente manera: 1 al Centro de Coordinación Integral, Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Durango (C5), 4 al Filtro Sanitario en el Aeropuerto Internacional Guadalupe Victoria de Durango, 1 al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental y 1 a la Unidad Médica ubicada en el Aeropuerto Internacional Guadalupe Victoria de Durango, las cuales contaron con los oficios de autorización por parte del titular de los Servicios de Salud de Durango, la justificación de la necesidad de los servidores públicos y las funciones a desempeñar en cada sitio, y no fueron remunerados en la dependencia en la que prestaron sus servicios tal como se establece en los oficios de solicitud y los firmados por el personal comisionado.
- d) Los SSD destinaron recursos del FASSA 2022 por 104,3805 miles de pesos para el pago de 262 trabajadores que fueron comisionados a sindicatos, que se integran por 29 trabajadores al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, autorizadas

por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud (SSA) y 233 al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud del estado de Durango, autorizadas por la Dirección General de los Servicios de Salud de Durango.

- e) Con la revisión de las nóminas del personal y la validación de cinco centros de trabajo: el Hospital Nuevo Gómez Palacio, el Hospital de Salud Mental, Hospital General Lerdo, Centro de Salud Dr. Carlos León de la Peña y las Oficinas Administrativas Estatales con un total de 1,234 trabajadores, financiados con recursos del FASSA 2022; al respecto los responsables indicaron que 1,118 trabajadores, se encontraron en su lugar de adscripción y en 116 casos se proporcionó la documentación que acreditó a 31 por comisiones sindicales, 30 por comisiones internas, 5 por cambios de adscripción, 38 por jubilaciones, 6 por baja, 1 por término de nombramiento y 5 por defunción.
- f) Los SSD no destinaron recursos del FASSA 2022 para la contratación de personal eventual o de honorarios.
- g) Los SSD realizaron la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por la prestación de servicios personales con cargo a los recursos del FASSA 2022 por 289,348.4 miles de pesos, y fueron enteradas en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se realizaron las retenciones de las cuotas y aportaciones del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSTE) por 70,787.3 miles de pesos, cuotas de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 197,376.0 miles de pesos, y para la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) por 157,249.2 miles de pesos, las cuales fueron enteradas en tiempo y forma a las instituciones que corresponden, por lo que no se generaron pagos por multas, recargos ni actualizaciones.

13. Los SSD recibieron recursos del FASSA 2022 por 2,747,931.8 miles de pesos, de los cuales destinaron para el pago de remuneraciones del personal un monto por 2,255,526.9 miles de pesos que representó el 82.1% de los recursos transferidos, distribuidos en un total de 6,210 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 6,123 correspondieron a las ramas médica, paramédica, paramédica afín y médica de confianza por un importe de 1,970,411.4 miles de pesos y 87 trabajadores corresponden a personal de mandos medios por un total de 13,475.7 miles de pesos, que representaron el 87.4% y 0.6% de los recursos asignados para el pago de servicios personales y 271,639.8 miles de pesos se ejercieron en aportaciones y otras prestaciones de nómina, que representaron el 12.0% de los recursos asignados para el pago de servicios personales.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2022**

Descripción	Personal Permanente	Personal eventual	Total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas Miles de pesos	% que representó de los recursos personales
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	1,265	0	1,265	20.4	587,619.1	26.1
Paramédica	2,595	0	2,595	41.8	839,237.3	37.2
Paramédica afín	2,039	0	2,039	32.8	449,325.4	19.9
Médica de confianza	224	0	224	3.6	94,229.6	4.2
Subtotal	6,123	0	6,123	98.6	1,970,411.4	87.4
Rama de mando medios y superiores						
Personal de mandos medios	87	0	87	1.4	13,475.7	0.6
Subtotal	87	0	87	1.4	13,475.7	0.6
Total	6,210	0	6,210	100.0	1,983,887.1	88.0
Aportaciones y otras prestaciones						
Cuotas patronales					209,707.7	9.3
Otras prestaciones					61,932.1	2.7
Subtotal					271,639.8	12.0
Total de remuneraciones					2,255,526.9	
Total ministrado al estado					2,747,931.8	
% total de las remuneraciones del ministrado al estado					82.1	

FUENTE: Bases de nóminas del personal federal, formalizado, regularizado, homologado y estado analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto al 31 de marzo de 2023 proporcionados por los Servicios de Salud de Durango.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

14. Con la revisión de una muestra de nueve contratos pagados con recursos del FASSA 2022 por 36,923.3 miles de pesos, integrados por tres contratos adjudicados mediante licitación pública nacional por 8,619.8 miles de pesos, con contrato número 314/2022 y 359/2022 por concepto de elaboración de vales de productividad y medidas de fin de año y el contrato número 105/2022 por concepto de prestación de servicio de vigilancia para diferentes unidades médicas de los SSD y seis contratos números 021/2022, 043/2022, 085/2022, 087/2022, 517/2022 y 519/2022 adjudicados de manera directa por 28,303.5 miles de pesos para la prestación de servicio de vigilancia para diferentes unidades médicas de los SSD y la adquisición de medicamentos, bienes informáticos, vehículos, insumos y reactivos para laboratorio de COVID-19; asimismo, se constató que fueron adjudicados de conformidad con la normativa aplicable y de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos para el ejercicio fiscal 2022; de los cuales las adjudicaciones directas, acreditaron de manera

suficiente la excepción a la licitación pública a través de los dictámenes fundados, motivados, soportados, dictaminados y autorizados mediante las sesiones del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los SSD, para el caso de las licitaciones públicas, cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la licitación, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales en los procesos de adjudicación; asimismo, los proveedores con los que se formalizaron los contratos de adquisiciones y servicios, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para la entrega de los bienes y servicios encomendados, las adquisiciones y servicios se ampararon en los contratos debidamente formalizados de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos y los proveedores presentaron las fianzas de cumplimiento y en su caso, de vicios ocultos que resultaran de los bienes entregados; sin embargo, para el procedimiento de adjudicación y formalización de los contratos número 085/2022 y 087/2022 existieron inconsistencias debido a que, la adjudicación directa de los contratos fue autorizada por el dictamen de excepción a la licitación pública que se llevó a cabo con fecha 12 de enero de 2022, mediante la primera sesión ordinaria del órgano colegiado (comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los SSD), por tal motivo en el momento de la firma de los contratos, que en ambos fue el 4 de enero de 2022, a esa fecha no se contaba con el dictamen ni la autorización para la adjudicación y por consecuencia no existían argumentos para la formalización de los contratos; además, para el caso del contrato número 085/2022, durante el desarrollo de la auditoría se revisó y analizó la documentación que fue proporcionada por la unidad ejecutora con fecha 31 de julio de 2023 mediante la plataforma de ONEDRIVE, la cual fue certificada y enviada por los SSD a la Auditoría Superior de la Federación con número de oficio SSD/SPA/DA/SCP/0124/2023 de fecha 31 de julio de 2023, documentación que posteriormente se verificó y comparó con la documentación física y original del proceso de adjudicación de la muestra de auditoría que fue proporcionada por la unidad ejecutora en las instalaciones de la Dirección Administrativa de los SSD, de la cual se observó que ésta no coincide con la documentación proporcionada de manera digital el día 31 de julio del 2023, con la del expediente original que se encuentra en las instalaciones de los Servicios de Salud de Durango, ya que en la documentación digital proporcionada se encontró una posible alteración en las fechas de la solicitud de cotización por parte de la unidad ejecutora en las cotizaciones presentadas por los proveedores y en la tabla comparativa, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 22, fracción II y 26, fracción III y párrafo sexto, y del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 21, párrafo segundo, fracción I, 29, párrafo segundo, fracción II, 30 y 71, párrafo primero.

2022-1-01101-19-0795-16-001
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial

de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, llevaron a cabo el procedimiento para la adjudicación y formalización de los contratos números 085/2022 y 087/2022, en el que existieron inconsistencias debido a que la firma del contrato en ambos casos fue el 4 de enero de 2022 y el dictamen y la autorización para la adjudicación a través del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios el 12 de enero 2022, mediante la primera sesión ordinaria del órgano colegiado, por tal motivo a la firma del contrato no existía ningún dictamen ni autorización para la adjudicación y formalización de los contratos con algún proveedor; en el desarrollo de la auditoría se revisó y analizó la documentación que fue proporcionada por la unidad ejecutora con fecha 31 de julio de 2023 mediante la plataforma de ONEDRIVE, la cual fue certificada y enviada por los Servicios de Salud de Durango a la Auditoría Superior de la Federación con número de oficio SSD/SPA/DA/SCP/0124/2023 el 31 de julio de 2023 a la que posterior se realizó la verificación y comparación con la documentación física y original del proceso de adjudicación de la muestra de auditoría, que fue proporcionada por la unidad ejecutora en las instalaciones de la dirección administrativa de los Servicios de Salud de Durango; además, en la documentación del contrato número 085/2022 se observó que no coincidió con la documentación proporcionada de manera digital el día 31 de julio del 2023, con la que se encuentra resguardada en el expediente, ya que en la documentación digital proporcionada y certificada se presume una posible alteración en las fechas de la solicitud de cotización por parte de la unidad ejecutora y las cotizaciones presentadas por los proveedores, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 22, fracción II y 26, fracción III y párrafo sexto y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 21, párrafo segundo, fracción I, 29, párrafo segundo, fracción II, 30 y 71, párrafo primero.

15. De la revisión de los contratos incluidos en la muestra con número 314/2022 y 359/2022 adjudicados mediante licitación pública nacional y los contratos número 517/2022 y 519/2022 por adjudicación directa, referente a la adquisición de bienes y servicios, tales como fajillas para vales de despensa por productividad y desempeño; fajillas para vales de despensa por medidas de fin de año; adquisición de bienes informáticos, vehículos, medicamentos e insumos y reactivos para laboratorio COVID-19, de los cuales, se constató, que los proveedores se apegaron a las cantidades, montos y plazos acordados en los contratos, orden de compra y formato de solicitud de recursos; asimismo, la unidad ejecutora presentó la evidencia del cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los proveedores; tales como, entradas al almacén, remisiones de entrega, y facturas con el sello de recibido por el almacén central con lo cual los proveedores no fueron acreedores a ninguna sanción o pena convencional por la entrega tardía de los bienes y servicios excepto para el contrato número 359/2022 el proveedor entregó de manera tardía las fajillas para vales de despensa por medidas de fin de año, por tal motivo se hizo acreedor a una sanción de 2,880.4 miles de pesos, la cual se destinó para la adquisición de bienes muebles.

16. Con la revisión del contrato 021/2022 y la lista de asistencia del personal de vigilancia, se verificó que se realizaron pagos en exceso por 246.6 miles de pesos a los contratados, de los cuales no se presentó evidencia del reintegro de los recursos por parte del proveedor a la cuenta bancaria de los Servicios de Salud de Durango.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 246,550.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación por realizar pagos en exceso a los convenidos en el contrato número 021/2022, así como 1,594.00 pesos por cargas financieras; asimismo, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.04/2024, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

17. Con la revisión de los contratos números 021/2022 y 105/2022, las facturas de los medicamentos entregados y entradas al almacén, se verificó que no se aplicaron las sanciones correspondientes a los proveedores debido a las faltas en el servicio de vigilancia de acuerdo a las cláusulas del contrato por 6.3 miles de pesos y 9.8 miles de pesos para un total de 16.1 miles de pesos; de igual manera se constató que para los contratos números 043/2022, 085/2022 y 087/2022 no se aplicaron las sanciones a los proveedores por entregar de manera tardía los medicamentos e insumos por un monto de 2.3 miles de pesos, 90.4 miles de pesos y 0.4 miles de pesos, respectivamente, para un total de 93.1 miles de pesos, y por último, para el contrato número 087/2022 el proveedor no entregó en su totalidad los medicamentos acordados en las órdenes de compra, por tal motivo se hizo acreedor a una sanción por 63.3 miles de pesos; de lo anterior, la unidad ejecutora en ninguno de los casos presentó la documentación que acredite haber aplicado las sanciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica recursos por 53,056.00 pesos al aclarar parte de la entrega tardía de los medicamentos e insumos y proporcionó el reintegro por 119,425.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por el complemento de la entrega tardía de los medicamentos e insumos; por la falta del servicio de vigilancia, y por no entregar la totalidad los medicamentos acordados en las órdenes de compra; así como 814.00 pesos por cargas financieras; asimismo, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.04/2024, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

18. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSD adquirieron bienes informáticos (computadoras empresariales de escritorio, laptops, impresoras multifuncionales y servidores) y camionetas tipo pick up, los

cuales se encontraron publicados en su página de transparencia, en el que se aprecian el número de inventario, descripción del bien, la fecha de alta, precio unitario, institución a cargo del bien y la fecha de actualización y fueron publicados en la plataforma nacional de transparencia.

- b) De la revisión al procedimiento de manejo y distribución de medicamentos controlados y alto costo, se verificó mediante inspección física realizada el 18 de agosto de 2023 al almacén central de los SSD, a la farmacia externa y a la farmacia intrahospitalaria ubicadas en el Hospital General 450, que el almacén central cuenta con licencia sanitaria y responsable sanitario autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), se tiene implementado un programa informático de nombre "Control de Inventario SSD" para el registro y operación de todos los medicamentos, incluidos los controlados y de alto costo, que permite conocer el tipo de recursos con que se adquieren los medicamentos, lotes, cantidades y el inventario de todas las claves que se manejan, también cuenta con un área restringida para la guardia y custodia de los medicamentos controlados y de alto costo, así como los libros autorizados por la COFEPRIS por grupo de medicamento; las farmacias (externa e intrahospitalaria) del Hospital General 450 cuentan con licencia sanitaria, responsable sanitario con perfil de Químico Farmacéutico Biólogo, con los libros de registro para los medicamentos controlados autorizados por la COFEPRIS, se tienen resguardadas las recetas médicas y los colectivos de los servicios hospitalarios donde se requirió el medicamento controlado, también cuentan con un área exclusiva y restringida para la guarda y custodia de los medicamentos controlados y de alto costo; ambas farmacias cuentan con manuales para el manejo de medicamentos y procedimientos de farmacia, la farmacia intrahospitalaria se rige bajo los lineamientos de la Farmacopea de los Estados Unidos de Mexicanos, Sexta Edición, emitidos por la Secretaría de Salud. Además, se constató, mediante una muestra, que las unidades médicas cuentan con la documentación y evidencia que justifica la entrega de los medicamentos desde la entrada al almacén central hasta la entrega a su destinatario final.
- c) Con la revisión de la visita física realizada el día 21 de agosto de 2023 a las instalaciones de los SSD, se verificó mediante una muestra referente a los bienes adquiridos en 2 contratos con número 517/2022 y 519/2022, la existencia de 78 bienes informáticos (computadoras empresariales de escritorio, laptops, impresoras multifuncionales y servidores) y 5 camionetas tipo pick up en todos los casos, contaron con número de etiqueta patrimonial, resguardo, número de inventario y correspondieron a lo descrito en las facturas pagadas y actas entrega-recepción; asimismo, cumplieron con las especificaciones pactadas en sus respectivos contratos, se encontraron en condiciones apropiadas para su operación, y no existieron bajas de los mismos.

Transparencia

19. El Gobierno del Estado de Durango, mediante la SFA, reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio y destino del gasto de los recursos del FASSA 2022, a través de las Carpetas del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores; y se hicieron del conocimiento a la sociedad a través de sus páginas locales de internet en su portal de transparencia y en el Periódico Oficial del Estado de Durango; sin embargo, se constató que los recursos reportados como pagados al cuarto trimestre a la SHCP no coincidieron con los registros contables y presupuestarios de los SSD.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.201/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El Gobierno del Estado de Durango, mediante la SFA, dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2022 el cual se publicó en su Diario Oficial del estado con fecha 22 de marzo de 2022 y en la página oficial del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (INEVAP); asimismo, se constató que la última evaluación realizada al fondo fue en la cuenta pública 2021.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 39,255,970.50 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,615,988.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 34,062.00 pesos se generaron por cargas financieras; 37,639,982.50 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,330,090.1 miles de pesos, que representaron el 84.8% de los 2,747,931.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa devengó el 99.4% de los recursos transferidos y el resto fueron observados como recursos no comprometidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, destino de los recursos y en adquisiciones de bienes y servicios así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Salud, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 39,256.0 miles de pesos, que representaron el 1.7% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Durango no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no se conciliaron los montos reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos con los registros contables y presupuestarios de los Servicios de Salud de Durango, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OSC-406/2024 de fecha 18 de enero de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 5 y 14.



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Distinguido Director General.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y hacer de su conocimiento que en alcance al ocursu número OSC-6636/2023 me permito enviar la documentación e información en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor, referente la auditoría número 795 denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", Cuenta Pública 2022; de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6 y 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracción VII, 22, 44, 45, 46, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango; y en apego al oficio número SP/002/2022.

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 18 DE ENERO DE 2024

C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

ELABORÓ: P.C.P. Deisy Alejandra Moreno Flores.	REVISÓ: C.P. Alma Beatriz Gutiérrez Magallanes.	SUPERVISÓ: C.P. Maribel Muñoz Lares.	AUTORIZÓ: C.P. Claudia Quintana Escobosa.
--	---	--	---

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la A.S.F.
Lic. Leonor Angélica González Vázquez, Directora de Auditoría al Gasto Federalizado "B3" de la ASF.
L.C. Arnoldo Miramontes Flores, Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "B3.1" de la ASF.
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaría de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.
TJHM/cqe/mm/abgm/damf

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



Calle Pino Suárez
No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en la entidad federativa, recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros, fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los

recursos del fondo, sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda "Operado".

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

5.- Servicios Personales: Verificar que el personal cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

- 7.- Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Egresos y Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, las Direcciones de Planeación, Administrativa y Jurídica, y las subdirecciones de Sistemas, de Contabilidad y de Presupuesto, de Recursos Humanos y de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 22, fracción II, 26, fracción III y párrafo sexto, 51, párrafo tercero y 53.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29, 48, párrafo último y 49, párrafos primero y segundo.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 21, párrafo segundo, fracción I, 29, párrafo segundo, fracción II, 30, 71, párrafo primero, 85, tercer párrafo, fracción V, 95 y 96, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2016, título segundo, capítulos I y II.

Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Poder Federal del Estado de Durango, publicado el 29 de diciembre de 2016, numeral 14 y artículos 1, 2, 3 y 4.

Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, artículos 33 y 42, párrafo tercero.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango, artículo 26.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del ramo general 33, lineamientos trigésimo segundo y trigésimo quinto.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 9, fracción VI y 10.

Requisitos académicos establecidos en el Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín autorizados por la Secretaría de Salud.

Contrato 021/2022, cláusulas, sexta, párrafo último y novena, párrafo segundo.

Contrato 105/2022, cláusula octava.

Contratos 043/2022, 085/2022 y 087/2022, cláusulas, tercera, primer y noveno punto, y octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.